



TÍTULO CONVOCATORIA: CARNAVAL 2023

CULT2/2023

Bases Reguladoras: Bases para la concesión de premios del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavanes para concursos de actividades y/o proyectos culturales, juveniles, sociales y deportivos.

Objeto: Promover un concurso de comparsas y disfraces, el próximo sábado 18 de febrero de 2023 en la celebración de un evento festivo a partir de las 18,00 h, en el marco de los actos programados por el Carnaval 2023.

Aplicación presupuestaria: 3340-48925

Importe máximo convocatoria: 1.000,00 €

Procedimiento de concesión: concurrencia competitiva.

Participantes y requisitos: Podrán participar todas aquellas personas o grupos de personas que vayan disfrazados, ya sea de forma individual, en comparsa o en carroza. No existen límites de integrantes por grupo y, en ningún caso el número de personas, se tendrá en cuenta como criterio de valoración del jurado.

Plazo de solicitud y/o inscripciones: Los participantes se podrán inscribir o de forma presencial dirigiéndose a la OAC, plaza de la Vila, núm. 1; o electrónicamente en: ajllavanes.cat/carnaval23
El plazo de inscripción, si acontece de forma presencial o electrónica, se iniciará en la fecha de la publicación de la convocatoria y finalizará el 15 de febrero de 2023.

Premios: Un premio de 500,00 € a la mejor carroza, un premio a la mejor comparsa de 300,00 € y un premio al mejor disfraz de 200,00 €.

Órgano de resolución y forma de pago: Los premios serán seleccionados por un jurado integrado por el concejal de Cultura, por la técnica de Cultura y por un ciudadano llavanense. Vista la resolución del jurado, la Junta de Gobierno Local aprobará el correspondiente gasto a favor de los ganadores. El pago se realizará mediante transferencia bancaria.

Régimen Jurídico y Publicidad: Los premios otorgados mediante esta convocatoria quedan sometidos a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, y en la normativa que la desarrolla, y en su cumplimiento los otorgamientos serán debidamente informados en Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En cumplimiento de la normativa fiscal vigente, estos premios estarán sometidos a retención, en su caso, y serán debidamente informados en el modelo 190 de la Agencia Tributaria.

La aceptación del premio comporta el conocimiento del régimen jurídico aplicable.

Sant Andreu de Llavanes, a fecha de la firma electrónica